

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL

En Mérida a 20 de Enero de 2.014

REUNIDOS

De una parte **D. Juan Carlos Perdigón González**, Concejal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Mérida y en representación del mismo, con domicilio en Plaza de España s/n, código postal 06800 Mérida, actuando en su nombre y representación.

Y de otra parte, **D. Pedro Rochas Junco**, provisto de D.N.I 06.959.126-Q en su condición de Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, con C.I.F. G-06627335 y domicilio social en la c/ Donoso Cortés, 6 y en representación de la actividad "Curso entrenador niveles 1 y 2" a celebrar en el Albergue Municipal "El Prado" y en el Campo de Fútbol del Diocles.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para celebrar el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y obligarse en los términos

SIGUIENTES:

Primero: Que **D. Pedro Rochas Junco** es el responsable y gestor de la actividad denominada: "Curso entrenador niveles 1 y 2"

Segundo: Que **D. Pedro Rochas Junco**, tiene interés en realizar en esta ciudad los sábados y domingos desde el 25 de Enero de 2.014 hasta el 19 de Abril del mismo.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Mérida está de acuerdo en que este evento se celebre en el Albergue Juvenil "El Prado" de Mérida y en las instalaciones deportivas del Diocles

Cuarto: Que ambas partes tienen interés en colaborar mutuamente al objeto de llevar a buen término este evento.

En atención a todo lo expuesto, ambas partes subscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración conjunta de diferentes eventos durante la temporada 2.013/2.014 y en la coordinación conjunta del Evento denominado "Curso entrenador niveles 1 y 2" a celebrar en las instalaciones del ALBERGUE JUVENIL "EL PRADO" y las Instalaciones Deportivas del Diocles, estipulando la cesión del espacio, de acuerdo con las Normas Generales de las Ordenanzas Municipales.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

La Federación Extremeña de Fútbol se compromete a:

- Dejar los espacios del presente acuerdo en condiciones óptimas de limpieza y organización.
- Responsabilizarse a que cuantos daños se produzcan a consecuencia de la realización de la actividad, sean cubiertos por los seguros generales de la Federación Extremeña de Fútbol, los contratados exclusivamente para este fin o con fondos propios.
- La disposición de la Federación Extremeña de Fútbol a ceder al Excmo. Ayuntamiento de Mérida espacios deportivos adscritos a dicha Federación en los términos y condiciones que marquen ambas instituciones en cada momento, asumiendo en su caso la Federación Extremeña de Fútbol los mismos compromisos que asume el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en esta cesión.

El Ayuntamiento de Mérida se compromete a:

- Ceder gratuitamente, mediante la firma del presente Convenio, la sala de usos múltiples del Albergue Juvenil "El Prado" y el campo de Fútbol de la instalación deportiva "Diocles"
- Asumir los gastos derivados de los consumos energéticos y acondicionamiento térmico, siempre y cuando las actividades se realicen en dependencias cubiertas, además el Ayuntamiento se compromete a que las instalaciones cedidas se encuentren en plenas condiciones de uso, limpieza, mantenimiento y decoro, así como colaborar en las tareas de asistencia a los visitantes en la medida de las posibilidades.

TERCERA: Fechas acordadas y horarios.

El Ayuntamiento de Mérida cede gratuitamente los espacio mencionados para la celebración de este curso durante en las fechas mencionadas en la cláusula primera del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA



CUARTA: Naturaleza jurídica

Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de los establecido en el artículo 4.1.d) de dicho texto legal.

QUINTA: Fuero

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de la provincia de de Badajoz.

SEXTA: Vigencia

La vigencia de este convenio es hasta la finalización de su objeto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en tantos ejemplares como personas signatarias, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR AYUNTAMIENTO

D. Juan Cartos Perdigón González

POR FEDERACIÓN EXTREMEÑA FÚTBOL

D. Pedro Rochas Junco.